



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1217-2023-MDK/GM.

Kimbiri, 14 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 3365-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D, solicita designación de Inspector para la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINALES EN VÍAS NO PAVIMENTADAS DE LAS COMUNIDADES SAMPANTUARI NATIVOS, VILLA EL SALVADOR, SAMPANTUARI, SECTOR SANTA RITA, CAMUNACHARI, RESIDUOS SÓLIDOS Y PUCAYACU DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en un (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautela la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de lo obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Informe N° 3365-2023-MDK-GM-OGSEI/YALV-D, de fecha 13 de Noviembre del 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones solicita ante la Gerencia Municipal, la designación de Inspector para la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINALES EN VÍAS NO PAVIMENTADAS DE LAS COMUNIDADES SAMPANTUARI NATIVOS, VILLA EL SALVADOR, SAMPANTUARI, SECTOR SANTA RITA, CAMUNACHARI, RESIDUOS SÓLIDOS Y PUCAYACU DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, mencionando que: "(...), Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras; 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. En ese contexto, se solicita la designación de inspector mediante acto resolutivo desde el 13 de noviembre del presente año para la ejecución de la actividad:

Inspector : Ing. Yvan Arturo Laura Vargas  
Especialidad : Ingeniero Civil  
C.I.P. : 176780



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Ingeniero YVÁN ARTURO LAURA VARGAS, como Inspector de la Actividad: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINALES EN VÍAS NO PAVIMENTADAS DE LAS COMUNIDADES SAMPANTUARI NATIVOS, VILLA EL SALVADOR, SAMPANTUARI, SECTOR SANTA RITA, CAMUNACHARI, RESIDUOS SÓLIDOS Y PUCAYACU DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO**”, a partir del 13 de Noviembre de 2023 hasta la culminación de la Actividad; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración; para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
YVÁN ARTURO LAURA VARGAS  
GERENTE MUNICIPAL